

APRUEBA RECTIFICACIÓN EL PUNTO N° 1 DEL DECRETO ALCALDICIO N° 3233.

HUEPIL, 25 DE SEPTIEMBRE DE 2019.

DECRETO ALCALDICIO (DAEM) N° 3301 / 2019.**VISTOS:**

1. Las facultades que me confieren la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades Refundida por Decreto con Fuerza de Ley N° 1, publicado en Diario Oficial el 26 de Julio de 2006.
2. Lo dispuesto en el Artículo N° 3 de la Ley 19880 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de la administración del Estado.
3. El presupuesto aprobado para el Departamento de Administración Educacional Municipal, por Decreto Alcaldicio N° 3914 de fecha 28 de diciembre de 2018.
4. La Ley de Compra N° 19.886 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado, del Art. N° 8 letra d). si solo existe un proveedor del bien o servicio.
5. El Decreto N° 250 de fecha 09 de marzo de 2004 del reglamento de la Ley 19.886 y su última modificación de fecha 12 de mayo del 2015 lo dispuesto en el artículo 10°, N° 4 si solo existe un proveedor del bien o servicio.
6. El Decreto Alcaldicio N° 01 de fecha 02 enero de 2019, asigna subrogancia año 2019.
7. El Decreto Alcaldicio N° 3233 de fecha 16- de septiembre de 2019 Aprueba Financiamiento y Trato Directo visita Estancia Fitz Roy de Punta Arenas.
8. El Correo Electrónico de fecha 25 de septiembre de 2019.
9. Las Órdenes de Compra N° 3305-1024-SE19 y 3305-1025-SE19 de fecha 23 de septiembre de 2019.

CONSIDERANDO:

1. La aclaración mediante correo electrónico de fecha 25 de septiembre de 2019 de don Manuel Vera Hernandez de la unidad de cobranza de Paralelo 53 y Buses Fernandez, donde manifiesta que todos los valores del servicio contratado están afecto a IVA.
2. La necesidad y Posibilidad de rectificar el Decreto Alcaldicio N° 3233 de fecha 16 de septiembre de 2019

DECRETO:

1. **RECTIFIQUESE** el N° 1 del Decreto Alcaldicio N° 3233 de fecha 16 de septiembre de 2019, de tal manera que el valor del servicio con impuesto incluido asciende a la suma de \$8.366.000 (ocho millones trescientos sesenta y seis mil pesos).
2. Procédase a cancelar Órdenes de Compra, N° 3305-1024-SE19 y 3305-1025-SE19 de fecha 23 de septiembre de 2019 y emítase nueva Orden de Compra con los valores mencionado en el N° 1 de este Decreto, al proveedor Agencia de Turismo Paralelo 53 RUT [REDACTED]
3. El gasto que ocasione el presente decreto impútese al Presupuesto Vigente del Departamento de Administración Educacional [REDACTED] premios y otros.

ANOTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GUSTAVO EMILIO PEREZ LARA
SECRETARIO MUNICIPAL.



FRANCISCO JAVIER DUEÑAS AGUAYO
ALCALDE (S)

Distribución:

- Of. De Partes
- Secretaria Municipal
- Finanzas DAEM (3)

FJDA/GEPL/TARR/AMHV/msma.

